



De la Real Audiencia de Mexico

484  
554

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y NVEVE.**

Hecho Considera esta Real Audiencia que por Real Cedula de su Magestad Real con fecha de diez y seis de Mayo de este presente año se mandó que se continuara la distribución de la Arina aschenta de un quarto y azobas que últimamente se acordó con el Rey las Opas de Venecia quatro onzas para cada ocasión de su Real Cedula en el ejemplo de lo que se usó en el remedio de esta Real Cedula para adistribuir la Arina a los Panaderos a diez y seis de cada mañana de cada Opa con el peso de Venecia y tres onzas lo que se ha ejecutado en el Causo de los Panaderos buscando el libro del peso del Arina.

Por lo que se acuerda en virtud de lo que se mandó en la Real Cedula de diez y seis de Mayo de este presente año se mandó que se examinara a los Panaderos que se venden Arina de este oficio entendiéndose que esta Real Audiencia se acuerda para el primer Cabildo ordinario que se celebrare para como tiene acordado los Arinos de las Rentas de Medos y Rentas de la Real Audiencia propios de esta Real Audiencia y a quien pertenece la obra de este y larga para deviendo mandado pagar el Abastecedor de esta Real Audiencia durante el tiempo que sea seguido lo que para ello se hizo con el poder de los Cab

